

CURSO 2015-2016

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP VIRGEN DEL ARRABAL



PLAN DE CONVIVENCIA

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello el tratamiento de la convivencia y de los conflictos que de ella se deriven, debe permitir a los centros y a toda la comunidad educativa abordar su tratamiento con rigor al tiempo que potencie la necesaria implicación de todos en dicha tarea.

Educar para la convivencia tiene que ser esencial en el quehacer diario de los centros tratando la educación en valores como principio básico de enseñanza y que debe ser asumido por toda la comunidad educativa: el respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de la autonomía personal.

Por tanto las relaciones de convivencia en los centros escolares son un quehacer no sólo de la comunidad educativa, sino también de toda la sociedad, porque se trata de procesos que afectan al alumnado, al profesorado y a las familias y, por tanto, inciden en el ámbito escolar; pero también influyen en los ámbitos familiares y sociales. Por todo ello, para educar en la solución pacífica de los conflictos, para fomentar las buenas relaciones interpersonales, para formar al alumnado como ciudadanos/as hace falta la sociedad entera y como reflejo de ésta a toda la comunidad educativa.

Estos aspectos vienen recogidos en los principios de convivencia: informar, prevención, responsabilidad, esfuerzo, colaboración e implicación, refuerzo de la autoridad del profesorado e implicación de las familias, que confiere un carácter de actuación de todos los sectores de la comunidad educativa para la promoción y mejora de la convivencia en los centros docentes, así como las medidas necesarias de coordinación, seguimiento y evaluación en los diferentes niveles de intervención.

El punto de partida de nuestro plan es el de una convivencia educativa que pretende inculcar en nuestro alumnado el principio de “saber convivir para saber vivir”. En el colegio trabajaremos para conseguir un ambiente de convivencia basado en el respeto de los derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias, con el fin de conseguir una sociedad mejor.

Fomentaremos que el alumnado desarrolle la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta. Las medidas prioritarias para conseguir la

convivencia serán de carácter preventivo – educativo, dejando para casos más graves la vía reglamentista sancionadora.

Educación para la convivencia es una de las finalidades fundamentales de la educación. Uno de los objetivos es socializar a los individuos en los valores, las actitudes y los hábitos necesarios para convivir armoniosamente.

La Educación Infantil y Primaria son dos etapas básicas en el proceso de socialización:

- La Educación Infantil, por suponer la primera inserción real de forma autónoma en el propio sistema. Este sistema social es un sistema nuevo para nuestro pequeño alumnado, pues es totalmente ajeno a su ámbito familiar. En estos primeros años de escolaridad, el profesorado educa al niño y a la niña con una especial sensibilidad para que su adaptación se produzca sin conflictos emocionales. En esta etapa se dan los primeros pasos en la socialización humana.
- La Educación Primaria, dado el momento evolutivo del alumnado, es igualmente un período muy importante en la socialización del mismo. En esta etapa se da una fase de tranquilidad afectiva y unas relaciones cordiales con las personas adultas, progenitores y profesorado. Esto convierte este período en una etapa productiva y realmente gratificante para todos, un buen momento para trabajar sistemáticamente los hábitos, las actitudes y los comportamientos sociales.

MARCO NORMATIVO

Nuestro PLAN DE CONVIVENCIA se desarrollará con unas premisas claras, prácticas y ajustadas a la normativa legal vigente:

- ✓ Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su preámbulo y en el artículo 35.
- ✓ Constitución Española (artículo 27).
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que modifica y precisa la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación en lo que respecta a los derechos y deberes de los alumnos/as...
- ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 23 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, en cuanto al respeto y libertades fundamentales y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres...

- ✓ Decreto 51/2007, de 17 de mayo (B.O.C. y L. de 23 de mayo de 2007), de la Consejería de Educación, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los derechos y los deberes de los alumno y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.
- ✓ ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de Noviembre, (B.O.C. y L. de 3 de diciembre), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.
- ✓ Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin violencia.

El presente PLAN DE CONVIVENCIA, ha sido elaborado teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar, con el objetivo general de promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en el CEIP "VIRGEN DEL ARRABAL" de Laguna de Negrillos.

EL CENTRO DOCENTE, CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Características del centro.

La descripción y las características del CEIP Virgen del Arrabal están escritas detalladamente en el Proyecto Educativo de Centro.

En la actualidad funciona con una unidad de Educación Infantil y dos de Educación Primaria. La creciente despoblación que se ha ido instalando en la zona hace que la matrícula haya disminuido influyendo notablemente en la organización interna. El alumnado total es el siguiente: 10 alumnos/as en Educación Infantil y 34 alumnos/as en Educación Primaria.

Durante los últimos cursos el Centro ha participado en varios proyectos:

- Plan de Mejora: "Las habilidades sociales"
- Plan de acercamiento a las familias en ambiente rural.
- Plan de animación a la lectura
- Mejora de la alimentación del alumnado gracias a programas de desayuno saludable...

Situación actual de la convivencia.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se ha elaborado recientemente el Reglamento de Régimen Interior para regular el funcionamiento del centro.

La situación de la convivencia en el Centro presenta las siguientes observaciones: el alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar aunque hay que considerar como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva.

Desde el Claustro se reflexiona sobre el éxito o fracaso de la convivencia en un centro educativo sin centrarnos exclusivamente en un factor sino reflejando la convivencia en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma.

Respuestas del centro a estas situaciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y el profesorado en el centro es la de promover la actitud de participación del alumnado a través de los cauces que ofrece el Reglamento de Régimen Interior (R.R.I.), los cauces de diálogo, respeto y comunicación para solucionar cualquier conflicto y la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades de enfrentamiento a los conflictos.

Relación con las familias y la comunidad.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son comentadas con la familia, aplicando si procede algún tipo de intervención.

También de forma esporádica se hacen charlas informativas-formativas para padres con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia en el centro.

Experiencias de convivencia a realizar en el centro.

Las experiencias que se van a desarrollar este curso en el centro para favorecer la convivencia las podemos resumir en lo siguiente:

1. Debate sobre la Normativa del centro en lo referente a la convivencia en las aulas. Esto se hace al principio de curso en las primeras horas de tutoría con el alumnado de primaria y se comenta en la asamblea con el alumnado de educación infantil.
2. Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.
3. Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
4. Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). Para ello se han explicado los conceptos principales y la forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro.
5. Fomento de los deportes de equipo en los horarios de recreo y situaciones de tiempo libre.

Necesidades de formación.

Pensamos que la formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE DEBEN CONSEGUIRSE CON EL PLAN

OBJETIVOS

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar. El fomento de la convivencia en el centro se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa,

garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, tendrá prevista la atención de aquellos alumnos/as que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno o alumna no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

Objetivos del plan:

- 1) Fomentar la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa como base para crear un clima de respeto mutuo y tolerancia.
- 2) Trabajar en el aula los contenidos relacionados con: conocimiento del alumnado, reforzamiento del grupo, habilidades sociales, resolución de conflictos, normas y valores.
- 3) Resolver los conflictos que puedan existir entre los miembros de la Comunidad Educativa de forma constructiva.

En todo caso, a continuación se especifican los objetivos que se pretenden con este Plan de Convivencia:

a) Para el alumnado:

- ✓ Adquirir hábitos de trabajo y convivencia.
- ✓ Disminuir las conductas disruptivas que alteren la vida del centro.
- ✓ Tomar conciencia de la necesidad de establecer normas que favorezcan la convivencia.
- ✓ Conocer la relación que existe entre las conductas y sus consecuencias.
- ✓ Fomentar una actitud crítica y responsable sobre las propias actuaciones que incluya una reflexión sobre el valor de las cosas y no discriminación.
- ✓ Adquirir actitudes de acercamiento y escucha entre compañeros/as.
- ✓ Aprender a resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo.

b) Para el profesorado:

- ✓ Detectar cuáles son los factores más importantes que inciden en la convivencia escolar para poder prevenir la aparición de conflictos: contextos en que se producen, alumnos/as que lo protagonizan, con qué frecuencia, con qué profesores/as, en que horario... etc.
- ✓ Adoptar las medidas organizativas necesarias en el centro para favorecer la convivencia.
- ✓ Hacer de la prevención el primer paso para una buena gestión de la convivencia escolar.
- ✓ Informar a las familias de las normas de convivencia del centro, documentos institucionales... a través de reuniones con los padres/madres, folletos informativos, página web, entrevistas individuales...
- ✓ Mantener contacto con las familias con el fin de prevenir y actuar antes situaciones de conflicto, intentando en todo momento acudir a la mediación como estrategia eficaz.
- ✓ Mejorar las relaciones de grupo, fomentando un clima de sosiego que facilite el trabajo en equipo.
- ✓ Elaborar, revisar y evaluar el Reglamento de Régimen Interior del Centro para ir adaptándolo a la situación de la convivencia en el centro.

c) Para las familias:

- ✓ Implicarse en la resolución pacífica de conflictos de sus hijos/as.
- ✓ Colaborar con el profesorado en actividades que les impliquen en la participación en la vida del centro.

ACTIVIDADES PREVISTAS

Dentro del marco general que establece el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elabora este Plan de Convivencia que se incorpora en la Programación General Anual del centro. Con carácter general se intentará realizar cada curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedan descritas en la PGA de ese curso escolar:

A continuación se especifican una serie de actividades que se pueden realizar en el curso, según las necesidades del momento:

- a) Dar a conocer las normas del centro.
- b) Establecimiento de normas consensuadas por el profesorado a través de la actualización del Proyecto Educativo del centro a la actual normativa, contemplando en todo momento la necesidad de prevenir conflictos y potenciar la convivencia.
- c) Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades y tiempos sobre habilidades sociales, comunicación y de resolución de conflictos.
- d) Entrenamiento y aplicación de estrategias de resolución de conflictos desde el aula.
- e) Actividades de acogida e integración en el grupo-clase de nuevo alumnado (emigrantes, cambios de colegio...etc).
- f) Conocimiento y sensibilización ante el maltrato entre iguales, intimidación y acoso entre alumnos/as.
- g) Información a las familias sobre el presente programa de convivencia en la primera reunión de la tutoría.
- h) Día de la Paz.
- i) Llevar un seguimiento por escrito de los conflictos que se presentan, en donde se detalle: personas que han intervenido en el mismo, posibles causas del conflicto, lugar donde se produjo, la hora, las personas que estaban presentes, el contexto, etc. Evaluar por la Comisión de Convivencia y el Coordinador/a de Convivencia estas partes para poder prevenir conflictos futuros.
- j) Llevar a cabo bien como centro o en colaboración con el AMPA y otras asociaciones o instituciones, programas para mejorar la convivencia, celebración de charlas y encuentros con profesionales y familias, actividades con el alumnado... etc.

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias de intervención que elegidos en el Centro para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión de

coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor/a ejerza como mediador/a en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, de los últimos cursos de la educación primaria, el profesorado y las familias.

Se determinan en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos (ANEXO I):

- A. Alumnos/as que presenten alteraciones del comportamiento.
- B. Situaciones de posible intimidación y acoso entre el alumnado.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia dependerá y será nombrada por el Consejo Escolar. La Comisión de Convivencia en el CEIP Virgen del Arrabal estará constituida por el Director, que preside la Comisión, un padre/madre, un profesor/a.

Competencias:

1. Asesorar a la Dirección en la incoación de expedientes.
2. Velar por el cumplimiento de este reglamento.
3. Dinamizar, proponer, evaluar y coordinar actividades del Plan de Convivencia.
4. Resolver los expedientes disciplinarios, si el Consejo Escolar decide delegar esta competencia.

Infraestructura y recursos:

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesaria por temas disciplinarios y al menos una vez al trimestre.

MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN

En los primeros días del curso, se dará a conocer al alumnado el Plan de Convivencia, en relación las reuniones de con las normas del Centro y la elaboración de las normas del aula. A las familias se las informará en las reuniones programadas para el primer trimestre así como al resto de las instituciones implicadas en el proceso formativo del Centro (AMPA, Ayuntamiento, Servicios de Inspección, EOEP) por medio de los cauces de información establecidos.

- Documentos que guían la convivencia a disposición del público en la secretaría del centro.
- Publicación de los documentos, folletos, circulares y experiencias en la página web del centro.
- Entrega a las familias de la información sobre temas de convivencia y normas generales en los tablones de anuncios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION

A nivel de aula se puede realizar un análisis de la situación de convivencia en el aula, patios, referido a los alumnos/as de cada clase valorando la adecuación de las normas, el cumplimiento de las mismas, problemas individuales, si los hubiera, medidas tomadas...

Trimestralmente, según se recoge en la orden, la Comisión de Convivencia deberá elaborar un informe donde recogerá las incidencias de ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos. Una copia del informe con la valoración del Consejo Escolar se enviará a la Inspección Educativa.

Al finalizar el curso se recogerán los datos de evaluación en la Memoria Anual valorando el nivel de consecución de los objetivos, las actividades, la implicación, modificaciones introducidas, recursos, asesoramiento, evaluación de los resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

Informe final de curso que se incluirá en la Memoria Anual en el que se evaluarán: el grado de consecución de los objetivos propuestos, modificaciones introducidas en el plan inicial, actividades realizadas, participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, valoración de los resultados, recursos utilizados, apoyo técnico, conclusiones, propuestas de mejora...

ANEXO I: ESTATUTOS EUROPEOS DE CONVIVENCIA

ANEXO II: CUADRO DE SANCIONES

ANEXO III: PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN

ANEXO I

ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRATICOS SIN VIOLENCIA

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
- Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.
- En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

ANEXO II

CUADRO DE SANCIONES

| CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA | | |
|--|---|---|
| CONDUCTAS CONTRARIAS | QUIÉN TOMA LA DECISION | MEDIDAS A ADOPTAR |
| Llegar tarde al centro sistemáticamente | Tutor: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada ➤ Comunicación escrita a la familia si el alumno/a persiste en su actitud. Dirección | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de trabajos específicos en su domicilio. ➤ Suspensión de clases en determinados momentos. ➤ Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se lleve a cabo la actividad que el profesor/a estime oportuno. |
| Falta de asistencia a clase sin justificar | Tutor/a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación escrita a la familia, dando cuenta al Jefe de Estudios. ➤ Notificación de las ausencias al Equipo de Absentismo. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de trabajos específicos en su domicilio. ➤ Suspensión del derecho a asistir a actividades realizadas por el Centro |
| Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro | Profesor/a o tutor/a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada o comunicación por escrito. Dirección | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparar, individualmente o colectivamente, el daño causado y pedir disculpas. ➤ Restituir el material deteriorado. |
| Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas... | Profesor/a o tutor/a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada. Dirección | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reparar individual o colectivamente el daño causado. Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones ensuciadas. ➤ Pedir disculpas en público |
| Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso | Profesor/a o tutor/a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada. ➤ Comunicación por escrito a la familia. Dirección: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas. Comunicación escrita a la familia si reincide. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recuperar fuera del horario escolar con actividades realizadas en casa. ➤ Realización de trabajos específicos en períodos de recreo. ➤ Suspensión del derecho a asistir a actividades complementarias y extraescolares. |

CEIP Virgen del Arrabal
Laguna de Negrillos

| | | |
|--|--|--|
| <p>Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.</p> | <p>Profesor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación a la familia por escrito, marcando un plazo para que su hijo/a se presente con el material escolar. ➤ Amonestación pública <p>Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por delegación del Consejo Escolar y con levantamiento de acta. ➤ Comunicación por escrito a la familia si reincide. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realización de trabajos específicos en su domicilio. ➤ Suspensión del derecho a asistir a actividades complementarias y extraescolares. ➤ Realización de trabajos específicos en tiempo de recreo. |
| <p>Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.</p> | <p>Profesor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación pública y privada. ➤ Exigencia pública de disculpas. ➤ Comunicación escrita a las familias. <p>Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comunicación escrita a las familias si reincide. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas. ➤ Suspensión del derecho a asistir a actividades complementarias y extraescolares. ➤ Realización de tareas que contribuyan a la mejora del desarrollo de actividades del centro. |
| <p>Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros/as)</p> | <p>Profesor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada y comunicación escrita a la familia. ➤ Reunión del tutor/a con la familia. <p>EOEP Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)</p> <p>Dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por delegación del Consejo Escolar, con levantamiento de acta y comunicación inmediata a la Comisión de Convivencia. | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pedir disculpas en privado y en público. ➤ Cambio de grupo por el tiempo que se determine. ➤ En caso extremo, suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. ➤ Realización de tareas específicas en su domicilio. |
| <p>Faltas de educación, desobediencia, faltas de respeto... contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa</p> | <p>Profesor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación privada. ➤ Comunicación por escrito a la familia. ➤ Reunión del profesor/a con la familia. <p>EOEP Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)</p> <p>Dirección</p> | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Pedir disculpas en privado y en público. ➤ Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias. ➤ Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia y por delegación expresa del Consejo Escolar, no superior a 5 días lectivos. ➤ Realización de tareas de apoyo a otros alumnos/as o profesores/as por un máximo de 15 días. |

| CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO (requieren parte de incidencias) | | |
|--|---|--|
| CONDUCTAS CONTRARIAS | QUIÉN TOMA LA DECISION | MEDIDAS A ADOPTAR |
| <p>La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves, faltas de respeto, amenazas, agresiones verbales, contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>La agresión grave o intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente las que tengan implicaciones de género, sexual, racial o xenófoba...</p> <p>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos y materiales.</p> <p>La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Todas estas conductas serán sancionadas por la Dirección del Centro mediante la incoación de un expediente sancionador al alumno/a. • La resolución del procedimiento sancionador será comunicado al Claustro y al Consejo Escolar quien a instancia de la familia podrá revisar la decisión adoptada y proponer en su caso las medidas oportunas. Si el instructor/a forma parte del Consejo Escolar se abstendrá de intervenir. • El Consejo Escolar revisará las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación a las sanciones por conductas de los alumnos/as gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas. • La Dirección podrá designar a un profesor/a del Centro para coordinar el proceso de carácter educativo, que con carácter voluntario irá dirigido a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno o alumna, en el cual estarán implicadas las familias, mediante un acuerdo formal y escrito, por el cual se adoptan compromisos de actuación y las consecuencias que se derivan de su desarrollo. Una vez aceptado el proceso de acuerdo reeducativo quedará provisionalmente interrumpida la tramitación del procedimiento sancionador e igualmente se interrumpirán los plazos de preinscripción y las medidas cautelares si las hubiese. | <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado de manera inmediata. • Reponer el material sustraído o deteriorado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o rehabilitación. • Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro por un período de hasta 15 días lectivos e inferior a 30 días. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período no superior a cinco días durante el cual el alumno o alumna permanecerá en el centro realizando las tareas académicas que se le encomienden. Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por la Dirección del Centro). • Realización de tareas que van dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa con una duración no inferior a 6 días ni superior a 15 días lectivos. • Cambio de grupo del alumno/a durante un período lectivo |

CEIP Virgen del Arrabal
Laguna de Negrillos

| | | |
|---|--|--|
| <p>similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>Los daños graves causados intencionadamente en las dependencias y materiales del Centro o en las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Los actos injustificados e intencionados que perturban el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>Las actuaciones perjudiciales y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.</p> <p>El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Actuaciones de mediación. Contar con la ayuda de una tercera persona (cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee con formación adecuada para su desempeño, o coordinador de convivencia) que basándose en el diálogo y la imparcialidad, analizando las necesidades de las partes en conflicto. Pretende conseguir la reconciliación de las partes y la reparación en su caso del daño causado.• En el caso de que haya acuerdo, la persona mediadora comunicará a la dirección y éste al Instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.• La Dirección podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación del claustro en base a que se haya producido un cambio de actitud en el alumno/a. | <p>que irá de 16 días lectivos a finalizar el curso escolar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cambio de Centro. |
|---|--|--|

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE SANCION

| Conductas (art. 37) | Ejecutividad y prescripción (art. 32) | Gradaciones a las correcciones (art. 32) | Procedimiento y reclamaciones (art. 36.2, art. 38.2) |
|---|---|---|---|
| <p>Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.</p> <p>Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificados como faltas.</p> <p>La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.</p> <p>La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración en todo caso, factores culturales o familiares.</p> <p>El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos/as.</p> <p>El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencia de otros alumnos/as, realizado de forma negligente o intencionada.</p> <p>La utilización inadecuada de aparatos eléctricos.</p> <p>Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta.</p> | <p><u>Ejecutividad:</u></p> <p>Las correcciones son inmediatamente ejecutivas.</p> <p><u>Prescripción:</u></p> <p>Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán el plazo de 30 días desde su imposición.</p> | <p>Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral. • La falta de intencionalidad. • El carácter ocasional de la conducta. • El supuesto previsto en el art. 44.4 • Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. <p>Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La premeditación. • La reiteración. • La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. • La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno. • La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. • La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios. <p>En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.</p> | <p>El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor/a del alumno/a, que será quién, de acuerdo a la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno/a.</p> <p>El procedimiento de comunicación será precisado en el Reglamento de régimen interior del centro.</p> <p>Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado a), será preceptiva la audiencia al alumno/a y a sus padres o tutores legales. Asimismo se comunicará formalmente su adopción.</p> |

| Conductas (art. 48) | Ejecutividad y prescripción (art. 53.6, y 54) | Gradaciones a las correcciones (art. 32) | Procedimiento y reclamaciones (art. 50 a 53) |
|--|--|---|--|
| <p>La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.</p> <p>Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente las que tengan implicaciones de género, sexual, racial o xenófoba...</p> <p>La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos y materiales.</p> <p>El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>Las actuaciones perjudiciales y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.</p> <p>La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.</p> | <p>Ejecutividad:</p> <p>La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.</p> <p>Prescripción:</p> <p>Las faltas tipificadas en el art. 48 de prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 90 días desde su imposición.</p> | <p>Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral. • La falta de intencionalidad. • El carácter ocasional de la conducta. • El supuesto previsto en el art. 44.4 • Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. <p>Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La premeditación. • La reiteración. • La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. • La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno. • La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. • La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios. <p>En el caso de que concurren circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.</p> | <p>Para las correcciones de carácter inmediato se seguirá el mismo procedimiento en que las conductas contrarias a la convivencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo de la dirección del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos. 2. El pliego de cargos se notificará al alumno/a y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar. 3. Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución. 4. El instructor, acompañado del tutor/a, dará audiencia al alumno/a y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones. 5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final. <p>Corresponde al director/a del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.</p> <p>La resolución se notificará al alumno/a y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de 20 días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.</p> <p>Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación.</p> |

CEIP Virgen del Arrabal
Laguna de Negrillos

PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE DENUNCIAS DE ACOSO

1. Comunicar al tutor la denuncia, bien el alumno/a o sus padres o bien la persona que haya recibido esa denuncia (Director, Coordinador de Convivencia...).
2. El tutor habla con el alumno presuntamente acosado, interesándose por los hechos, los responsables y por cómo se siente. Habla con los responsables y testigos, si los hubiera, cuando sucedieron los hechos.
3. El tutor recaba información de otros profesores o profesionales.
4. El tutor habla con los alumnos responsables. Si las acusaciones son hechos aislados pide a estos que cesen las actuaciones incorrectas y pidan disculpas. Si el tutor considera que ha habido alguna conducta gravemente perjudicial a la convivencia se lo comunicará al Director o al Coordinador de Convivencia para la incoación del correspondiente expediente sancionador.
5. Para remarcar la actuación anterior el tutor puede pedir al Coordinador de Convivencia que hable con los alumnos responsables, de forma individual o en clase, y, si es necesario, propone al Director la incoación del correspondiente expediente sancionador.
6. El equipo de Mediación en el colegio, el tutor o el Coordinador de Convivencia pueden pedir a los alumnos implicados que participen en una sesión de mediación.
7. Se informará a los profesores para llevar a cabo una observación en los diferentes espacios del centro.
8. Durante las siguientes semanas se hará un seguimiento, por parte del tutor, el Coordinador de Convivencia o los Mediadores, según quienes hayan intervenido.
9. Si, a pesar de las medidas adoptadas, el alumno se sigue sintiendo acosado se planteará la posibilidad de cambio de grupo de alguno o algunos de los alumnos implicados. Este cambio se podrá realizar tanto a lo largo del curso, previa resolución del expediente correspondiente, como en el paso de un curso a otro.
10. Se dejará constancia por escrito de la relación de actuaciones tomadas.
11. Se informará al Director de las actuaciones tomadas.
12. Los interlocutores principales con los padres son los tutores. No obstante también pueden ser interlocutores el Director, Jefe de Estudios, Coordinador de

Convivencia... La comunicación con los padres podrá ser en una entrevista, por escrito, correo electrónico o cualquier otro medio.